

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.055 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Debo condenar y condeno a don Manuel María Caiza Guanoluisa, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas ya definida, a la pena de multa de quince días, a una cuota diaria de 6 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Enrique Pérez Feliz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/32.038/11)